



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **534** DE

30 NOV 2018

Por la cual se realiza una liberación de recursos

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que, el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, conformado entre entidades públicas de acuerdo con sus estatutos internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con los fines y principios del servicio en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, el párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991 prevé: "El diez por ciento (10%) de los presupuestos publicitarios anuales de los organismos descentralizados se destinará, para los fines del presente artículo, distribuidos en la siguiente forma: el siete por ciento (7%) para el auspicio, colaboración o patrocinio de la cadena tres o canal cultural de Inravisión, y el tres por ciento (3%) para distribuirlo equitativamente entre las organizaciones regionales de televisión con destino a su programación cultural".

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es órgano descentralizado del nivel nacional.

Que, respecto a los sujetos obligados a efectuar dicha transferencia, establece la norma: "son organismos descentralizados, entendiéndose por estos, los definidos en el artículo 1 del decreto legislativo 1982 de 1974 o en las normas que lo reformen o adicionen". Y en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

Que, mediante Resolución 283 del 28 de junio de 2018 se ordenó el pago por concepto de lo estipulado en el párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991 a **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA** Identificado con NIT 830.005.370-4 por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$145.947.48)**.

Que, mediante el compromiso presupuestal No. 63718 de fecha 28 junio se comprometieron los recursos necesarios para cubrir los estipulado en la Resolución 283 del 28 de junio de 2018.

Que, mediante factura de venta No. FDS – 8086 de fecha 9 de julio de 2018 se aclaró el valor a pagar por concepto del párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991, por un monto de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.243.43) MCTE**.

Que, a la fecha el Registro Presupuestal No. 63718 tiene un saldo pendiente por ejecutar el cual no se va a utilizar por un monto de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$127.704.05) MCTE**, y que son necesario liberar.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar la liberación de los recursos no obligados por un monto de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$127.704.05) MCTE** del Registro Presupuestal No.63718 de conformidad con lo expresado en la factura de Venta No. FDS – 8086 de fecha 9 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR (E),

30 NOV 2018

HNO. JORGE ENRIQUE FONSECA SANCHEZ

Proyectó: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto.
Revisó: Luis Jesús Carvajal Hernández. Vicerrector Administrativo y Financiero.

2018 NOV 30
308018